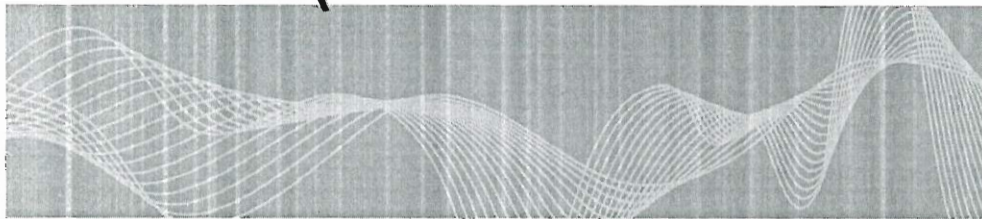


IA-020VQZ001-E119-2018 (INV3P-CSP-11-2018)



coneval

Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

JULIO 2018

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS MIXTA.

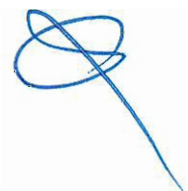

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

INDICE

PAG.

Glosario	6
1.- Datos generales e identificación de la Invitación	9
2.- Objeto y alcance de la Invitación	11
3.- Descripción del servicio a contratar	11
4.- Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio	11
5.- Tipo de moneda y precios	13
6.- Fecha de inicio y termino del contrato	13
7.- Actos a celebrarse	13
8.- Acreditación, representación legal y manifestación de interés del licitante	18
9.- Requisitos para participar en el procedimiento	19
10.- Desechamiento de proposiciones	24
11.- De las garantías	25
12.- Vigencia y firma del contrato	27
13.- Condiciones de pago	31
14.- Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	33
15.- Declaración desierta de la invitación	45

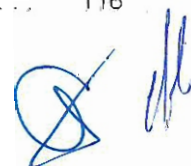


11.- De las garantías	25
12.- Vigencia y firma del contrato	27
13.- Condiciones de pago.	31
14.- Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	33
15.- Declaración desierta de la invitación.	45
16.- Suspensión temporal de la invitación.	45
17.- Cancelación de la invitación	45
18.- Penas convencionales y deducciones económicas.	46
19.- Sanciones.	46
20.- Rescisión administrativa del contrato	46
21.- Caso fortuito fuerza mayor y suspensión de la prestación del servicio.	48
22.- Terminación anticipada del contrato.	49
23.- No negociación.	49
24.- Inconformidades.	49
25.- Transparencia	49
26.- Nota Informativa.	50
Anexo Uno (Anexo Técnico o Términos de Referencia)	51
Anexo Dos (Escrito de confidencialidad).	87

Anexo Tres (Acreditación, representación y manifestación de interés del licitante)	68
Anexo Cuatro (Escrito bajo protesta nacionalidad mexicana).	69
Anexo Cinco (Escrito bajo protesta supuestos artículos 50 y 60 LAASSP).	70
Anexo Seis (Declaración de integridad).	71
Anexo Siete (Manifestación bajo protesta de decir verdad estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa Mipymes).	72
Anexo Ocho (Currículo del licitante).	74
Anexo Nueve (Visitas de inspección)	75
Anexo Diez (Manifiesto no impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo)	76
Anexo Once.(Manifiesto penas convencionales)	77
Anexo Doce. (Manifiesto cumplimiento del artículo 32-D CFF).	78
Anexo Trece.(Manifiesto conocimiento del contenido del Modelo de Contrato)	79
Anexo Trece (Modelo de contrato)	80
Anexo Catorce.(Manifiesto que conoce la convocatoria, anexos y modificaciones derivadas de las aclaraciones)	96
Anexo Quince.(Manifiesto que conoce el contenido de la LAASSP y su Reglamento)	97
Anexo Dieciseis.(Discapacidad)	98



Anexo Diecisiete.(No participan personas físicas o morales inhabilitadas)	99
Anexo Dieciocho (Propuesta técnica)	100
Anexo Diecinueve. (Calidad de la contratación).	101
Anexo Veinte.(Manifiesto cumplimiento requisitos y lineamientos de seguridad)	102
Anexo Veintiuno (Propuesta económica)	103
Anexo Veintidós.(Precios fijos)	104
Anexo Veintitrés.(Escrito bajo protesta de decir verdad no prácticas desleales)	105
Anexo Veinticuatro. (Datos para transferencia electrónica bancaria).	106
Anexo Veinticinco (Encuesta de Transparencia).	107
Anexo Veintiseis (Nota Informativa).	109
Anexo Veintisiete (Manifiesto de vínculo o relaciones con servidores públicos del CONEVAL) y Cuestionario sobre el Protocolo de Actuación en material de contrataciones públicas).	112
Anexo Veintiocho (Manejo y protección de datos personales).	114
Anexo Veintinueve (Escrito mediante el cual se otorga consentimiento para publicar datos personales en la Plataforma Nacional de Transparencia)	115
Anexo Treinta (Constancia de recepción de la documentación).	116




GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Documento donde se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales.
ÁREA REQUIRENTE:	La Dirección General Adjunta de Evaluación, a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de Temas Estratégicos.
ÁREA TÉCNICA:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores y contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores y contratistas sancionados; las convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán Procedimientos de Contratación.
CONVOCATORIA:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFF:	El Código Fiscal de la Federación.
CIECF:	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
CONEVAL:	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONTRATO:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el proveedor.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL :	Credencial para Votar vigente (IFE o INE), Cédula Profesional o Pasaporte vigente
INTERNET:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
I.M.S.S.:	Instituto Mexicano del Seguro Social
I.S.R.:	Impuesto Sobre la Renta
LAASSP.:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LICITANTE.:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
INVITACIÓN.:	Invitación a cuando Menos Tres Personas
MIPYMES.:	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el CONEVAL .
PROPOSICIONES.:	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
PROVEEDOR.:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la dependencia o entidad.
REGLAMENTO.:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes.



7

S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria
SERVICIOS.:	Los productos y servicio que se describen en el ANEXO UNO de esta convocatoria.
S.I.A.F.F.:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**), por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales como **ÁREA CONTRATANTE**, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 42, 43, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su **REGLAMENTO**, artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, se realiza el procedimiento de **INVITACIÓN NACIONAL MIXTA N° IA-020VQZ001-E119-2018**, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONEVAL.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

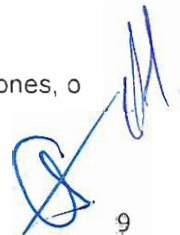
ÁREA CONTRATANTE: Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA: Dirección General Adjunta de Evaluación, a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de Temas Estratégicos, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, sexto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción III, 27 y 28, fracción I, de la **LAASSP**, así como lo establecido en el artículo 39 fracción I inciso b y 77 de su **REGLAMENTO**, esta **INVITACIÓN** será **MIXTA** y de carácter nacional, por lo que a elección de los interesados, los licitantes podrán participar presentando sus **PROPOSICIONES** y documentación obligatoria y complementaria:

- a) En sobre cerrado que deberá entregarse en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, o



- b) A través de **COMPRANET**, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de junio de 2011.

1.3 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La **INVITACIÓN** se difundirá a través de **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL**, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

- 1.4.1 La **CONVOCATORIA** de esta **INVITACIÓN** podrá ser consultada a través de la página de contrataciones gubernamentales (**COMPRANET**), medio por el cual se desarrollan los procedimientos de contratación, cuya dirección electrónica es. <http://www.compranet.gob.mx> y en la página del **CONEVAL** <http://www.coneval.org.mx>.

1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

IA-020VQZ001-E119-2018

1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 33 de la **LAASSP**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, el **CONEVAL** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio, convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir a los actos públicos de esta **INVITACIÓN** cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Todos los gastos generados por el **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

1.7 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación del servicio abarcará a partir de la notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre del 2018.

1.8 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTAR LA INVITACIÓN

Las **PROPOSICIONES**, el **ANEXO UNO**, instructivos y folletos que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por la traducción simple al español con las características generales de los servicios**, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su **REGLAMENTO**.

1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente **INVITACIÓN**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual ha sido considerada en el presupuesto para el ejercicio 2018, para cubrir la contratación correspondiente, de conformidad con el oficio **VQZ.DGAPPP.143/18**.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, consiste en evaluar el diseño, la coherencia y consistencia, así como el modelo de coordinación interinstitucional para la implementación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1 La contratación para llevar a cabo el proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente **CONVOCATORIA**, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **CONEVAL**.

3.2 El **CONEVAL** efectuará la supervisión de la contratación para llevar a cabo el proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, a través del **ÁREA REQUERENTE**, por conducto del personal que se designe para verificar la recepción del servicio, conforme a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

3.3 La contratación para llevar a cabo el proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, se integrará por **partida única** a un **LICITANTE**, quien deberá realizar una oferta final, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA**.

4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

4.1 La prestación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, se llevará a cabo de acuerdo las condiciones que

establezca el **CONEVAL**, ubicado en el domicilio señalado en el numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**, el servicio se realizará de conformidad con las características requerimientos, especificaciones, condiciones y el lugar que se establezcan en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, en el domicilio antes citado y en los días estipulados en el calendario de prestación del servicio.

4.2 En el caso de que el proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”, no cumpla con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **ANEXO UNO**, de acuerdo con la revisión del **ÁREA REQUIRENTE**, responsable de la administración y verificación del cumplimiento del mismo, éste se tendrá por no recibido para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral 18 de la presente **CONVOCATORIA**.

4.3 CALIDAD DEL SERVICIO.

El **LICITANTE**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que el servicio objeto de esta **INVITACIÓN** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del **CONEVAL**, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 de la **CONVOCATORIA**.

Personal autorizado del **ÁREA REQUIRENTE** del **CONEVAL**, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la prestación correcta y eficiente del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.

4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **LICITANTE** deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y a la que tenga acceso o sea proporcionada por el **CONEVAL**, en caso de resultar adjudicado, y durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**. **ANEXO DOS**.

El **PROVEEDOR** deberá presentar el **escrito de confidencialidad**, de los trabajos o bienes encomendados y deberá comprometerse a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los **SERVICIOS** solicitados.

De la misma manera el **CONEVAL** conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso con motivo de la presente **CONVOCATORIA**.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el **PROVEEDOR** en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del contrato respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL**.

4.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El **PROVEEDOR**, asumirá la responsabilidad total respecto del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, si infringe los derechos de terceros sobre patente, marcas, registros o violación de registros de derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, eximiendo al **CONEVAL** de cualquier responsabilidad que incurra.

5. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS

5.1 MONEDA

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

5.2 PRECIOS

El precio unitario propuesto para el proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, será fijo durante la vigencia del **CONTRATO**, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A. y los descuentos que el **LICITANTE** esté en posibilidad de otorgar, cabe mencionar que los descuentos que ofrezcan los licitantes no serán objeto de evaluación.

6. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

El **PROVEEDOR** se obliga a prestación el servicio requerido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la **LAASSP**, a partir de la emisión del **fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2018**.

7. ACTOS A CELEBRARSE

7.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la CONVOCATORIA	10 de julio de 2018		Página de COMPRANET www.compranet.gob.mx y página del CONEVAL www.coneval.org.mx
Solicitudes de Aclaraciones a la presente Convocatoria publicada en Compranet	12 de julio de 2018	48 horas hábiles previas a la apertura de proposiciones	Página de COMPRANET

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Recepción anticipada de proposiciones (forma presencial)	16 de julio de 2018	De 10:30 a 11:00 horas	Sala de capacitación Coatepec del CONEVAL y COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de julio de 2018	11:00 horas (cierre del recinto)	Sala de capacitación Coatepec del CONEVAL y COMPRANET
Fallo de la Invitación	18 de julio de 2018	18:00 horas	Sala de capacitación Coatepec del CONEVAL y COMPRANET
Formalización del CONTRATO.	El PROVEEDOR , deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LAASSP .	Por escrito	En las oficinas del ÁREA CONTRATANTE en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo estipulado en la fracción III del artículo 26 Bis de la **LAASSP**, la participación de los licitantes en esta **INVITACIÓN** será **MIXTA**, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta **INVITACIÓN** en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos. Los referidos actos se realizarán en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE**.

7.2 JUNTAS DE ACLARACIONES

7.2.1 Participación de los licitantes

Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, el **ÁREA CONTRATANTE** no llevará a cabo la junta de aclaraciones, sin embargo, se recibirán las solicitudes de aclaración a través de **COMPRANET** o en los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx, kbarrios@coneval.org.mx y igarcia@coneval.org.mx hasta con 48 horas hábiles previas a la apertura de proposiciones, acompañadas del **ANEXO TRES** debidamente requisitado, y las respuestas a las aclaraciones serán publicadas través de **COMPRANET** y en la cuenta de correo de los mismos a más tardar a las 18:00 hrs del 12 de julio de 2018, las preguntas que sean enviadas con posterioridad a las 48 horas antes mencionadas se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

7.2.1.1 Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **ÁREA CONTRATANTE**.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al **ÁREA CONTRATANTE** su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

7.2.1.2 No se efectuarán aclaraciones posteriores al tiempo antes citado, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta **CONVOCATORIA**. El **ÁREA CONTRATANTE** se abstendrá de dar respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas o se hayan recibido después del plazo antes mencionado.

7.2.1.3 Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada de las solicitudes de aclaración, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con el artículo 33 de la **LAASSP**.

7.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará en términos de lo dispuesto en el artículo 34 de la **LAASSP** y 47 de su **REGLAMENTO**, será presidido por el servidor público designado por el **ÁREA CONTRATANTE**, nombrado para tal efecto, quien será la única persona facultada para aceptar o desechar **PROPOSICIONES** y en general para la toma de decisiones en dicho acto.

De conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 50 de su **REGLAMENTO**, las proposiciones deberán presentarse, a elección del **LICITANTE**, en forma documental y por escrito, en sobre cerrado o de manera electrónica a través de **COMPRANET** de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO**. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los formatos que se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**.

7.3.1 Para los licitantes que hayan optado por presentar sus **PROPOSICIONES** de manera impresa, la recepción anticipada de proposiciones (técnica y económica); será el día **16 de julio de 2018** en un horario de las **10:30** hasta las **11:00** horas, en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE**, señalado en el numeral 1.1., a la atención del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración.

7.3.2 La apertura de los sobres que contienen las **PROPOSICIONES**, se llevará a cabo el día **16 de julio de 2018** a las **11:00** horas, en el domicilio señalado por el **ÁREA CONTRATANTE**, conforme al artículo 29 fracción III de la **LAASSP**, 47, 48 y 49 de su **REGLAMENTO**, no aceptándose el ingreso de los licitantes, ni observador o servidor público ajeno al acto, que lleguen después de la hora señalada, por lo que se recomienda se presenten con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia.

7.3.3 El **LICITANTE** deberá presentar su proposición en sobre cerrado que contenga la oferta técnica y económica y entregarla a quien preside el acto, de acuerdo a su elección la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica podrá estar dentro o fuera del sobre, misma que formará parte de su proposición, la cual una vez recibida no podrá retirarse o dejarse sin efecto.

Los licitantes que hayan optado por presentar sus **PROPOSICIONES** de manera impresa, también deberán entregar un CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto) que contenga los mismos documentos en formato PDF presentados en su sobre cerrado e identificados como se señala en el numeral 9 de la presente **CONVOCATORIA**, con el propósito de observar lo dispuesto por el numeral 27 del **ACUERDO**, a efecto de agilizar el proceso de registro e incorporación de **PROPOSICIONES** en **COMPRANET**.

- 7.3.4 La recepción de los sobres debidamente cerrados se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su asistencia los licitantes que hayan optado por presentar sus **PROPOSICIONES** de manera impresa.
- 7.3.5 Una vez iniciado el acto, en primer término se subirán a **COMPRANET** las **PROPOSICIONES** presentadas de manera presencial y posteriormente se procederá a la apertura de las **PROPOSICIONES** recibidas en **COMPRANET**.
- 7.3.6 Una vez realizada la apertura de las **PROPOSICIONES** se procederá al registro de la documentación recibida, entregando a los licitantes que hayan optado por presentar sus **PROPOSICIONES** de manera impresa, el acuse de recibo de la documentación.

Los licitantes deberán presentar sus **PROPOSICIONES** económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el I.V.A. desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de **PROPOSICIONES** técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del **CONTRATO**.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

- 7.3.7 Los licitantes que asistan al evento, elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **CONEVAL** designe, rubricarán la documentación legal, administrativa y las **PROPOSICIONES** que se reciban de manera presencial.
- 7.3.8 Se levantará acta que sirva de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las **PROPOSICIONES** recibidas en tiempo y forma, así como el importe de cada una de las proposiciones; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **CONVOCATORIA**, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la **LAASSP**. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL**, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del O.I.C. en el **CONEVAL**.

7.4 APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 35 de **LAASSP**, y 47 y 48 del **REGLAMENTO**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las **PROPOSICIONES** de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la **LAASSP** y su **REGLAMENTO**.

La apertura de los sobres que contienen las **PROPOSICIONES**, se llevará a cabo el día **16 de julio de 2018** a las **11:00 horas**. Las **PROPOSICIONES** se recibirán de manera presencial y por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y el **ÁREA CONTRATANTE**.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al **ÁREA CONTRATANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el **ÁREA CONTRATANTE** difundirá en **COMPRANET** y por correo electrónico la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La **S.F.P.** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las **PROPOSICIONES** que obren en poder del **ÁREA CONTRATANTE**.

Se enunciarán las **PROPOSICIONES** recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún **LICITANTE** omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada **LICITANTE**. De las **PROPOSICIONES** presentadas en **COMPRANET** sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la **LAASSP**. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL**, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

7.5 FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



17

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo por escrito, que contendrá el resultado de la evaluación realizada a las **PROPOSICIONES** presentadas. Dicho fallo se dará a conocer el día 18 de julio de 2018, a través de **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL**, de conformidad con el programa de eventos de la **INVITACIÓN** de esta **CONVOCATORIA** o en las indicadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva, que contendrá:

- I. La relación de licitantes cuyas **PROPOSICIONES** se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la **CONVOCATORIA** que en cada caso se incumplió.
- II. La relación de los licitantes cuyas **PROPOSICIONES** resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- III. Nombre del **LICITANTE** a quien se adjudica el **CONTRATO**, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta **CONVOCATORIA**; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- IV. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del **CONTRATO** y para la presentación de garantías.
- V. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen al **ÁREA CONTRATANTE**; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las **PROPOSICIONES**.
- VI. Por último, se dará a conocer si alguna partida o, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en **COMPRANET** y en la página del **CONEVAL** el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO** materia de la presente **INVITACIÓN**, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

8. ACREDITACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

8.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente **INVITACIÓN**, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del **LICITANTE** de conformidad con lo establecido en los artículos 29 de la

LASSP, 39 y 48 fracciones V y VI segundo párrafo del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, esto es, el representante del **LICITANTE** deberá entregar escrito debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las **PROPOSICIONES** correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **ANEXO TRES**.

En caso de que el **LICITANTE** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

9.1 NACIONALIDAD DE LOS LICITANTES

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta **INVITACIÓN**, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la **LAASSP**. Para acreditar su nacionalidad, el **LICITANTE** deberá adjuntar a su propuesta el **ANEXO CUATRO**, que se adjunta a la presente **CONVOCATORIA**.

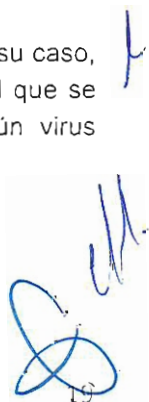
9.2 REQUISITOS CONFORME AL ACUERDO DE DISPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el **ACUERDO**, los licitantes que presenten sus **PROPOSICIONES** en **COMPRANET**:

- 9.2.1 Deberán estar habilitados en **COMPRANET** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **INVITACIÓN**.
- 9.2.2 Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre del **ÁREA CONTRATANTE** a través de **COMPRANET**, validada con su Certificado Digital.
- 9.2.3 Notificarán oportunamente a la **S.F.P.** respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- 9.2.4 Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 9.2.5 Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **COMPRANET**.
- 9.2.6 Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus **PROPOSICIONES** y, en su caso, la documentación requerida por el **ÁREA CONTRATANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las **PROPOSICIONES** y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **ÁREA CONTRATANTE**.

9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El sobre de las **PROPOSICIONES** de los licitantes deberá contener:



9.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

- 9.3.1.1 Formato **ANEXO DOS**, escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.
- 9.3.1.2 Formato **ANEXO TRES**, que contiene **ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE**, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta **CONVOCATORIA**; acompañándolo de:
- a) Copia por ambos lados de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** de la persona que firme la proposición. El **PROVEEDOR**, deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del **CONTRATO** respectivo.
 - b) Copia del **comprobante de domicilio**, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **C.F.F.** y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.
 - c) Copia de su **Cédula de R.F.C.** actualizada.
 - d) **Dirección de correo electrónico** del **LICITANTE**, en caso de contar con la misma.
- 9.3.1.3 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**. **ANEXO CUATRO**.
- 9.3.1.4 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV y 60 de la **LAASSP**, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida **LAASSP**, **ANEXO CINCO**.
- 9.3.1.5 El **LICITANTE** deberá presentar la **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del **CONEVAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la **LAASSP**, **ANEXO SEIS**.

ed.

- 9.3.1.6 En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 9.3.1.7 En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP, o en su caso señalar “NO APLICA”.
- 9.3.1.8 Currículo, bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el LICITANTE, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, “CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES”. ANEXO OCHO.
- 9.3.1.9 Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE.
- 9.3.1.10 Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ.
- 9.3.1.11 Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en la prestación del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, ambas imputables a el LICITANTE, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del CONTRATO ANEXO ONCE.
- 9.3.1.12 Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D del C.F.F., o podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias correspondientes. ANEXO DOCE.

- 9.3.1.13 Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de CONTRATO, así mismo deberá anexar el modelo del CONTRATO debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE.
- 9.3.1.14 Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, ANEXO CATORCE.
- 9.3.1.15 Escrito en el que el LICITANTE manifieste conocer el contenido de la LAASSP y su REGLAMENTO. ANEXO QUINCE.
- 9.3.1.16 Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS.
- 9.3.1.17 Carta bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP, en términos del ANEXO DIECISIETE.
- 9.3.1.18 Escrito libre, en el que manifieste el LICITANTE que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
- 9.3.1.19 Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE.
- 9.3.1.20 Declaración bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO VEINTISIETE.

9.4 PROPUESTA TÉCNICA

- 9.4.1 Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del ANEXO UNO, utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del ANEXO DIECIOCHO.
- 9.4.2 Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la contratación del proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”, a realizar, señalando que cuenta

con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la prestación del servicio, y para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO DIECINUEVE**.

- 9.4.3 Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del **LICITANTE**, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. **ANEXO VEINTE**.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

- 9.5.1 Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del servicio ofertado, para su elaboración deberá utilizarse el formato de propuesta económica. **ANEXO VEINTIUNO**.

Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el servicio específico y el costo total, por el servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO VEINTIUNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

- 9.5.2 Escrito, mediante el cual el **LICITANTE** deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato. **ANEXO VEINTIDÓS**.

- 9.5.3 Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LAASSP**. Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo los bienes y **SERVICIOS** que estén afectados con el error, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.

- 9.5.4 Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el **LICITANTE** manifieste que los **SERVICIOS** que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **ANEXO VEINTITRÉS**.

- 9.5.5 Los documentos referidos en el numeral 9 de esta **CONVOCATORIA**, deberán relacionarse en el **ANEXO TREINTA**. Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de **PROPOSICIONES** por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del

Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la **INVITACIÓN**, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**, en la forma y términos indicados.

9.6 FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

9.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema **COMPRANET** a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

10.1 Criterios para el desechamiento de proposiciones

El **ÁREA CONTRATANTE** procederá a desechar las **PROPOSICIONES** que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta **CONVOCATORIA** que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2 Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.1.3 Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA** o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del **LICITANTE** y manifestación de interés **ANEXO TRES**, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta **CONVOCATORIA**, acompañándolo de copia por ambos lados de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** de la persona que firme la proposición.
- 10.1.5 Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, formato Nacionalidad **ANEXO CUATRO**.
- 10.1.6 Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 de la **LAASSP**. **ANEXO CINCO**.

- 10.1.7 Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad. **ANEXO SEIS.**
- 10.1.8 Cuando, derivado de la evaluación técnica que se realice, no cumpla con alguno de los aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO UNO.**
- 10.1.9 Cuando exista discrepancia entre las **PROPOSICIONES** técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio requerido en el **ANEXO UNO.**
- 10.1.10 Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima del techo presupuestal asignado al servicio objeto de la presente **INVITACIÓN.**
- 10.1.11 Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita al **ÁREA CONTRATANTE** determinar la solvencia de las **PROPOSICIONES.**
- 10.1.12 Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- 10.1.13 Cuando el **LICITANTE** presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.14 Por la violación de alguna disposición establecida en la **LAASSP**, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.
- 10.1.15 Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRANET** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la **S.F.P.** o cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma **COMPRANET.**

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

11. DE LAS GARANTÍAS

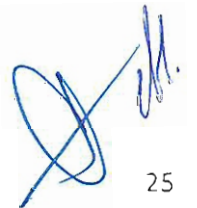
El **PROVEEDOR** deberá garantizar el cumplimiento del **CONTRATO** observando lo siguiente:

11.1 Para el cumplimiento del **CONTRATO.**

11.1.1 Mediante fianza a favor del **CONEVAL**, emitida por una institución afianzadora autorizada por la **S.H.C.P.**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el **I.V.A.**; que deberá entregarse al **CONEVAL**, en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** señalada en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO.**

11.1.2 Deberá presentarse conforme a lo siguiente:

11.1.2.1 Denominación con nombre del **PROVEEDOR.**

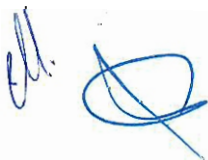


25

- 11.1.2.2 Que garantice el cumplimiento del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018", solicitado en el ANEXO UNO, de la presente CONVOCATORIA.
- 11.1.2.3 El importe total garantizado con número y letra.
- 11.1.2.4 Número de CONTRATO y su fecha de firma.
- 11.1.3 Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:
- 11.1.3.1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el CONTRATO y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.
- 11.1.3.2 Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del CONEVAL.
- 11.1.3.3 Que la fianza permanecerá durante la vigencia de las obligaciones que emanen del presente procedimiento y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO y hasta el 31 de diciembre de 2018, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme.
- 11.1.3.4 Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el CONEVAL otorgue prórrogas o esperas al PROVEEDOR para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.1.3.5 La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, aún para el caso de que procederá el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- 11.1.3.6 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del REGLAMENTO de la LAASSP.

11.2 GARANTÍA DEL SERVICIO.

El PROVEEDOR deberá garantizar por escrito en papel membretado de la empresa donde señale que queda obligado ante el CONEVAL a responder de la calidad del servicio requerido y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del ANEXO UNO establecidas por el ÁREA REQUIRENTE, así como lo que se derive de las aclaraciones realizadas, hasta la totalidad de la conclusión del CONTRATO a plena satisfacción del CONEVAL.



Si el **ÁREA REQUIRENTE** detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad de los **SERVICIOS** dentro del periodo de garantía, el **PROVEEDOR** queda obligado a reponerlos, sin cargo para el **ÁREA REQUIRENTE** de conformidad con los plazos establecidos en el **ANEXO UNO**.

Asimismo el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento de **CONTRATO** especificada en el numeral 11 de ésta **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**.

12. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.

- 12.1 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de **CONTRATO** del procedimiento de contratación y obligará al **CONEVAL** y al **PROVEEDOR**, a firmar el **CONTRATO** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**, no obstante que se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la **LAASSP**.
- 12.2 El **CONTRATO** deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la **LAASSP**, en los domicilios correspondientes al **ÁREA CONTRATANTE** señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Pero si por causas imputables al **PROVEEDOR**, si el **CONTRATO** no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LAASSP** en relación con el artículo 84 tercer párrafo de su **REGLAMENTO**, pudiendo el **CONEVAL** hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.3 Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO**, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.
- 12.4 No se permitirá la subcontratación referente al servicio, motivo de esta **INVITACIÓN**; en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del **CONTRATO**, la propuesta será desechada o el **CONTRATO** será rescindido, respectivamente.
- 12.5 El **PROVEEDOR** que no firme el **CONTRATO** por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- 12.6 El **PROVEEDOR** que se encuentre en los supuestos del artículo 32-D del C.F.F. fracciones I, II, III y IV, no podrá suscribir, el **CONTRATO**, correspondiente, por lo que el **CONEVAL** deberá hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.7 El **PROVEEDOR** deberá entregar el escrito de manejo y protección de datos personales debidamente requisitado, atendiendo a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO VEINTIOCHO**).

- 12.8 El **PROVEEDOR** deberá entregar el Escrito mediante el cual se otorga consentimiento para publicar datos personales en la Plataforma Nacional de Transparencia debidamente requisitado, atendiendo a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO VEINTINUEVE**).

El **PROVEEDOR**, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del **AREA CONTRATANTE**, señalado en el numeral 1.1 en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del **RLAASSP**.
- Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes , así como la constancia de situación fiscal y entregar copia simple.
- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar el documento vigente expedido por el **SAT** en el que se emita la **opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá ingresar a la página de INTERNET www.sat.gob.mx en la opción “Trámites y Servicios” o “Accesos Relevantes”, “Opinión del Cumplimiento”, Seleccione la opción 1. “Opinión de Cumplimiento”, 2. Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, 3. Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima “Continuar”, 4. Seleccione “Consultar”, 5. De clic en “Aceptar” en el mensaje de pagina web que se despliega. 6. Seleccione “Consultar”, nuevamente y 7. Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR**, deberá:
 - I. Ingresarán en la página de **INTERNET** del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).

Las personas morales podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Nota: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, entregar **copia certificada** simple.
- Copia de credencial para votar vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.

- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la S.H.C.P. y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR deberá entregar el documento vigente** expedido por el SAT en el que se emita la **opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá ingresar a la página de **INTERNET** www.sat.gob.mx en la opción "**Trámites y Servicios**" o "**Accesos Relevantes**", "**Opinión del Cumplimiento**", Seleccione la opción 1. "**Opinión de Cumplimiento**", 2. Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su Contraseña o la Firma Electrónica Avanzada, 3. Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "**Continuar**", 4. Seleccione "**Consultar**", 5. De clic en "**Aceptar**" en el mensaje de pagina web que se despliega. 6. Seleccione "**Consultar**", nuevamente y 7. Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su **Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR** deberá:
 - II. Ingresar en la página de **INTERNET** del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).

Las personas físicas podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Nota: Las respectivas opiniones de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la LAASSP.

Para personas físicas o morales

El LICITANTE que resulte adjudicado sea persona física y/o moral, preferentemente deberá estar registrados en la plataforma de **COMPRANET**, en el módulo que contiene el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas, esto con la finalidad de que el **CONEVAL** pueda vincular la información requerida por el módulo antes mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de personas morales

1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

Tratándose de personas físicas

1. Acta de Nacimiento.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:

1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).

13. CONDICIONES DE PAGO

13.1 El **CONEVAL** no otorgará anticipo alguno.

13.2 Para que el **ÁREA CONTRATANTE** y **REQUIRENTE** realice el pago en cuatro (4) exhibiciones, del proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”, el **PROVEEDOR** deberá presentar su factura o comprobante fiscal a nombre

del **CONEVAL**, además del escrito de prestación y aceptación del servicio entregado, que le otorgue el **ÁREA REQUIRENTE**, en el domicilio señalado en el numeral 1.1, de la presente **CONVOCATORIA**. Una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** reciba el servicio de conformidad con los términos y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, el **ÁREA REQUIRENTE** dará su Visto Bueno de conformidad con los **SERVICIOS** recibidos, y procederá al pago del finiquito del mismo.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el **I.V.A.** Los documentos antes mencionados se presentarán en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Asimismo una vez aceptado el servicio, por el **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral 1.1., se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, el **CONEVAL** a través de la Dirección de Presupuesto y Tesorería dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **LAASSP**.

13.3 La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

13.3.1 Nacional Financiera:

13.3.1.1 De conformidad a las Disposiciones Generales Vigentes, se contempla la incorporación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, con la finalidad de registrar en el mismo, las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y prestación de servicios, arrendamientos y obra pública por las facturas que se generen a favor del **CONEVAL**, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación., o en caso de que el **PROVEEDOR** no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

13.3.1.2 El pago que realizará el **CONEVAL**, por la prestación del servicio descritos en el **ANEXO UNO**, se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de los mismos en forma parcial y total por parte del **CONEVAL** y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la prestación del servicio de manera satisfactoria de los bienes totales, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **REGLAMENTO**.

13.3.1.3 Para que la factura pueda ser enviada a la Dirección de Presupuesto y Tesorería para el pago correspondiente, ésta deberá ser acompañada de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**, parcial y total por parte del **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral 1.1, del **CONEVAL**, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**.

13.3.1.4 La factura y en su caso, nota de crédito que presente el **PROVEEDOR**, deberán contener los requisitos establecidos en el C.F.F. y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del I.S.R.

13.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:

13.4.1 Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el **S.I.A.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

13.4.2 Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO VEINTICUATRO**, de la presente **CONVOCATORIA**, en la Dirección de Presupuesto y Tesorería, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

14.1 El **CONEVAL** llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, en apego a lo establecido en el artículo 36 Bis fracción I de la **LAASSP** y al artículo 52 de su **REGLAMENTO**, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del **ÁREA REQUIRENTE**.

14.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas (técnicas y económicas) serán conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36, 36 Bis fracción I de la **LAASSP**, 39 fracción V y 52 de su **REGLAMENTO**, así como lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluaciones de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación contenidos en el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidos por la **S.F.P.** y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de octubre de 2010, por lo que el **CONEVAL** podrá evaluar los aspectos técnicos y económicos de las **PROPOSICIONES** que considere necesarias.

Se evaluará cada propuesta técnica teniendo en cuenta cuatro rubros:

- I) Capacidad del licitante
- II) Experiencia y especialidad del licitante
- III) Propuesta de trabajo
- IV) Cumplimiento de contratos

A cada uno de los subrubros se le asignará un valor numérico de puntos o porcentajes cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte (90%). La suma de rubros y propuesta económica (10%), será igual a 100%.

ANEXO 1 DE LA TARJETA NO. DGAE.DGAATE.017/18

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016 - 2018

Los criterios de evaluación se aplicarán de acuerdo con el artículo 36 bis, fracción I de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el 52 de su Reglamento y el lineamiento décimo primero, inciso C del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*.

A cada uno de los subrubros se le asignará un valor numérico de puntos o porcentajes cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte. La suma de rubros de la propuesta técnica (90 por ciento) y propuesta económica (10 por ciento), será igual al 100 por ciento acorde con lo establecido en el lineamiento décimo primero, inciso C del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de cuando menos 75 por ciento de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior y de conformidad con el inciso C, punto I, del *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*.

En el cuadro 1 se muestra el detalle de los rubros y subrubros de la evaluación de la propuesta técnica.

Cuadro 1. Rubros y subrubros de evaluación de la propuesta técnica

Rubro	Puntaje máximo
I. Capacidad del licitante.	35%
1.1. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados? Para acreditar el subrubro el jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá: Presentar una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación. Esta persona será quien deba acreditar los subrubros 1.1, 1.2. y 1.3 del rubro I. "Capacidad del Licitante" de la presente evaluación técnica. Enlistar, a través de un apartado específico en su currículum denominado "Estudios, investigaciones o publicaciones en temas vinculados con derechos sociales o grupos históricamente discriminados" donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el	15%

est.

1 28

Rubro	Puntaje máximo
<p>objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio, la investigación o la publicación.</p> <p>En el caso de las publicaciones deberá anexar fotocopia de las páginas donde se señalen los créditos de participación y el título de la publicación, de no anexar dicho documento probatorio no se le considerará la publicación en la revisión técnica.</p> <p>En el caso de los estudios o investigaciones deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que el estudio o investigación no es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará el estudio o la investigación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración investigaciones o estudios parciales.</p> <p>Se otorgarán quince puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite dos estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o a grupos históricamente discriminados, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite un estudio, investigación o publicación vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados, con base en lo referido anteriormente, y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, se le otorgarán cero puntos porcentuales en caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados o la enlista, pero no incluye toda la información solicitada; o que no presente una carta dirigida al CONEVAL, en la que explícitamente se mencione el nombre del coordinador del proyecto (sólo una persona) y en la que éste manifieste que está en condiciones de desarrollar la evaluación.</p> <p>Las evaluaciones no serán consideradas como publicaciones o investigaciones.</p> <p>* Los derechos sociales se encuentran establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social: educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, medio ambiente sano, seguridad social y no discriminación.</p> <p>* Se entiende por grupos históricamente discriminados, alguno de los siguientes: Adultos Mayores; Indígenas; Jóvenes; Mujeres; y Niñas, Niños y Adolescentes</p>	
<p>1.2. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con experiencia en evaluaciones en materia de diseño y/o de procesos?</p> <p>Para acreditar el subrubro al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) deberá:</p> <p>Enlistar, a través de un apartado específico en su currículum denominado "Evaluaciones en materia de diseño y/o de procesos" donde debe indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo y 3) el año de realización:</p> <p>En este caso, deberá anexar como documento probatorio para acreditar su participación: copia del contrato y/o carta emitida por la institución contratante, o la carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante o documento similar que acredite que la evaluación no</p>	<p>15%</p>

2 28

35

Rubro	Puntaje máximo
<p>es una entrega parcial, sino que ya es un producto final. De no anexar dichos documentos probatorios no se le considerará la evaluación en la revisión técnica. No se tomarán en consideración entregas parciales.</p> <p>La puntuación máxima (quince puntos porcentuales) se otorgará al jefe de proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite al menos dos evaluaciones, de diseño y/o de procesos, con base en lo referido anteriormente.</p> <p>Se otorgarán siete puntos porcentuales al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite una evaluación, de diseño y/o de procesos, con base en lo referido anteriormente.</p> <p>Finalmente, en caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite evaluaciones de diseño y/o de procesos indicando para cada una el título, el objetivo y año de realización, o que no anexe la documentación probatoria, se le otorgarán cero puntos porcentuales.</p>	
<p>1.3. ¿El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) cuenta con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática que se va a evaluar?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cuatro punto dos puntos porcentuales) al jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) que acredite sus estudios de maestría o doctorado a través de una fotocopia del título o cédula profesional.</p> <p>En caso de que el jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) no acredite sus estudios de maestría o doctorado con la documentación requerida, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	4.2%
<p>1.4. ¿El equipo de trabajo del licitante cuenta con una proporción de al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprueba con fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cero punto cuatro puntos porcentuales) al licitante que acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados a través de la fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad.</p> <p>En caso de que el licitante no acredite al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	0.4%
<p>1.5. ¿El licitante cuenta con políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación?</p> <p>Se otorgará la totalidad de los puntos porcentuales del subrubro (cero punto cuatro puntos porcentuales) al licitante que presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.</p>	0.4%

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

Rubro	Puntaje máximo
<p>En caso de que el licitante no presente copia del certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	
<p>II. Experiencia y especialidad del licitante</p>	<p>12%</p>
<p>2.1. ¿El licitante ha participado o coordinado evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social, y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo?</p> <p>Para acreditar el subrubro el licitante deberá demostrar su participación o coordinación de evaluaciones de diseño y/o procesos, y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, a través del "Cuadro 1. <u>Evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social, y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo</u>". El Cuadro 1 debe incluir las siguientes columnas: "nombre de la evaluación", "nombre del contratante", "periodo de realización", "síntesis del estudio o evaluación en donde se muestre su participación en evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social, y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo". Cada fila debe corresponder a una evaluación diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada.</p> <p>Para cada una de las evaluaciones o estudios, se debe anexar la copia del contrato, así como de los términos de referencia y/o del anexo técnico en donde se compruebe: i) que la evaluación fue en materia de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social, y a evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo; y ii) la participación del licitante en dicha evaluación.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima (doce puntos porcentuales) al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la participación o coordinación de una evaluación de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social y una evaluación a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y presente la documentación probatoria.</p> <p>Se otorgarán seis puntos porcentuales al licitante que acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la participación o coordinación de una evaluación de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social o una evaluación a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, en caso de que el licitante no acredite, a través del cuadro 1 mencionado, la coordinación de evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo o no presente la documentación probatoria solicitada se le otorgarán cero puntos porcentuales.</p>	<p>12%</p>
<p>III. Propuesta de trabajo</p>	<p>33%</p>
<p>3.1 ¿El licitante presenta un apartado específico en la propuesta de trabajo denominado "Plan de trabajo para llevar a cabo el proyecto" que contiene el plan de trabajo para realizar el proyecto de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la Convocatoria y considerando los productos a entregar y los plazos de entrega de los mismos?</p> <p>Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (once puntos porcentuales) al licitante que acredite una propuesta de trabajo en la que se presente</p>	<p>11%</p>

4 28

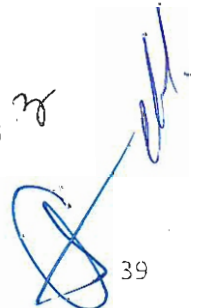
37

Rubro	Puntaje máximo
<p>la metodología para realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que el licitante no acredite una propuesta de trabajo en la que se presente la metodología para realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales. Tampoco se le asignará el porcentaje correspondiente a este subrubro cuando la propuesta de trabajo sea únicamente los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria.</p>	
<p>3.2 ¿El licitante presenta un cronograma de trabajo que contiene las actividades a realizar durante la evaluación, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria?</p> <p>Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (once puntos porcentuales) al licitante que presente un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria.</p> <p>En caso de que el licitante no presente un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación, las fechas y los productos a entregar o entrega el cronograma, pero las actividades, las fechas y/o los productos de éste no coincidan con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria, no se le asignarán puntos porcentuales.</p> <p>Se entenderá por cronograma a la planeación detallada del estudio que incluya una lista de todas las actividades necesarias y los tiempos previstos del inicio al fin para la realización del proyecto.</p>	11%
<p>3.3 ¿El licitante presenta un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar la Evaluación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018?</p> <p>Se otorgará la totalidad de puntos porcentuales del subrubro (once puntos) al licitante que presente un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar la Evaluación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 en un cuadro denominado "<u>Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar</u>", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica y/o electrónica". Cada fila debe corresponder a una fuente de información diferente y todas las columnas deben contener la información solicitada.</p> <p>En caso de que el licitante no presente un listado de fuentes mínimas a consultar para desarrollar la Evaluación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 en un cuadro denominado "<u>Cuadro 2. Listado de fuentes mínimas a consultar</u>", que incluya las siguientes columnas: "Título del documento", "autor o institución", "tipo de documento (base de datos, informe, publicación, etc.)", y "referencia bibliográfica o electrónica", no se le otorgarán puntos porcentuales.</p>	11%
<p>IV. Cumplimiento de contratos</p>	10%

Rubro	Puntaje máximo
<p>4.1 ¿El licitante comprueba haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social?</p> <p>Para acreditar este rubro el licitante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar un cuadro denominado "<u>Cuadro 3. Cumplimiento de contrato</u>", en el que se enliste un contrato realizado con la Administración Pública Federal para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social, que incluya las siguientes columnas: "nombre del contrato", "número del contrato", "nombre del contratante", "objetivo del contrato" y "periodo de realización".2. Para el contrato se deberá presentar fotocopia de al menos uno de los siguientes documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. <p>Se otorgará la puntuación máxima (diez puntos porcentuales) al licitante que enliste un contrato, en el Cuadro 3 y presente la documentación probatoria.</p> <p>Finalmente, al licitante que no presente documentos: carta de terminación, cancelación de la garantía de cumplimiento o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o que no enliste el contrato en el Cuadro 3, con toda la información solicitada, se le asignarán cero puntos porcentuales.</p>	10%
Total 4 criterios	90%
Propuesta económica	10%
Total	100%

Para acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en cada rubro o subrubro antes mencionados, se tomará en cuenta la información comprobatoria, así como la propuesta técnica, lo cual permitirá la obtención de la puntuación o ponderación (Cuadro 2):

6 38



39

14.3.1 El CONEVAL evaluará cada propuesta sobre la base de la medida en que ésta responda a los Términos de Referencia contenidos en el ANEXO UNO de la presente CONVOCATORIA.

14.3.2 Para acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en cada rubro o subrubro, se tomará en cuenta la información comprobatoria:

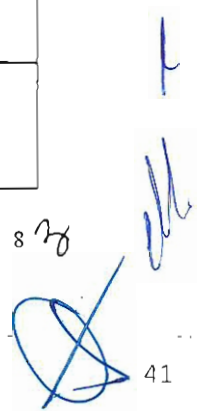


Cuadro 2. Documentación necesaria para acreditar los rubros y subrubros de la propuesta técnica

Rubro	Subrubro	Documento de acreditación	Valor de la acreditación
I. Capacidad del licitante	1.1 El jefe del proyecto cuenta con estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados	El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación): - Presenta una carta en donde se mencione el nombre del coordinador del proyecto y manifiesta que está en condiciones de desarrollar la evaluación - Acredita, a través de un apartado específico en su currículum, dos estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados, y deberá indicar para cada una: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio o la investigación. Además, presenta documentación probatoria de cada uno de los estudios, investigaciones o publicaciones.	15%
		El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación): - Presenta una carta en donde se mencione el nombre del coordinador del proyecto y manifiesta que está en condiciones de desarrollar la evaluación - Acredita, a través de un apartado específico en su currículum, un estudio, investigación o publicación vinculada a derechos sociales o grupos históricamente discriminados, y deberá indicar: 1) el título, 2) el objetivo, 3) el año de realización y 4) la institución que editó o para la que realizó el estudio o la investigación. Además, presenta documentación probatoria de los estudios, investigaciones o publicaciones.	7%
		El jefe del proyecto (coordinador de la evaluación): - No presenta una carta en donde se mencione el nombre del coordinador del proyecto y manifiesta que está en condiciones de desarrollar la evaluación. - No acredita, a través de un apartado específico en su currículum, estudios, investigaciones o publicaciones vinculadas a derechos sociales o grupos históricamente discriminados; o no presenta documentación probatoria de cada uno de los estudios, investigaciones o publicaciones.	0%
	1.2 El jefe del proyecto cuenta con experiencia en evaluaciones en materia de diseño y/o de procesos	El jefe del proyecto acredita, a través de un apartado específico en su currículum, dos evaluaciones en materia de diseño y/o de procesos y presenta la documentación probatoria.	15%
		El jefe del proyecto acredita, a través de un apartado específico en su currículum, una evaluación en materia de diseño y/o de procesos y presenta la documentación probatoria.	7%
		El jefe del proyecto no acredita, a través de un apartado específico en su currículum, evaluaciones en materia de diseño y/o de procesos; o no presenta la documentación probatoria.	0%

7

Rubro	Subrubro	Documento de acreditación	Valor de la acreditación
	1.3 El jefe del proyecto cuenta con estudios de maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación y/o áreas afines a la temática que se va a evaluar.	El jefe del proyecto presenta fotocopia del título o cédula profesional o carta de pasantía o carta de conclusión de todos los créditos del jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) de que conste el programa de posgrado.	4.2%
		El jefe del proyecto no presenta fotocopia del título o cédula profesional o carta de pasantía o carta de conclusión de todos los créditos del jefe del proyecto (coordinador de la evaluación) de que conste el programa de posgrado.	0%
	1.4 Proporción de al menos cinco por ciento de trabajadores con discapacidad de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses en el equipo de trabajo del licitante.	El licitante presenta fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad.	0.4%
		El licitante no presenta fotocopia del Aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS del personal con discapacidad.	0%
	1.5 El licitante cuenta con políticas y prácticas de igualdad de género conforme a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación	El licitante presenta certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	0.4%
		El licitante no presenta certificado emitido con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.	0%
II. Experiencia y especialidad del licitante	2.1 El licitante ha participado o coordinado evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo	El licitante acredita la participación o coordinación de una evaluación de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social y una evaluación a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cuadro 1; y anexa documentación probatoria.	12%
		El licitante acredita la participación o coordinación de una evaluación de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social o una evaluación a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cuadro 1; y anexa documentación probatoria.	6%
		El licitante no acredita la participación o coordinación de evaluaciones de diseño y/o procesos a programas de desarrollo social y evaluaciones a programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, a través del cuadro 1; o no anexa documentación probatoria.	0%

878


Rubro	Subrubro	Documento de acreditación	Valor de la acreditación
III. Propuesta de trabajo	3.1 Propuesta de trabajo que contiene una metodología para realizar la evaluación de acuerdo con lo establecidos en los Términos de Referencia	El licitante presenta una propuesta de trabajo que contiene una metodología para realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.	11%
		El licitante no presenta una propuesta de trabajo que contiene una metodología para realizar la evaluación de acuerdo con lo establecidos en los Términos de Referencia. Tampoco se le asignará el porcentaje correspondiente a este subrubro cuando la propuesta de trabajo sea únicamente los Términos de Referencia anexos a la presente Convocatoria.	0%
	3.2. Cronograma de trabajo que contiene las actividades a realizar durante la evaluación	El licitante presenta un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la Convocatoria.	11%
		El licitante no presenta un cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar durante la evaluación, las fechas y los productos a entregar de acuerdo con las fechas y entregables establecidos en los Términos de Referencia anexos a la Convocatoria; o entrega el cronograma, pero las actividades, las fechas y/o los productos de éste no coinciden con lo establecido en los Términos de Referencia anexos a la Convocatoria.	0%
	3.3 El licitante presenta un listado de fuentes mínimas a consultar que incluyen bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar la evaluación	El licitante presenta, a través del cuadro 2, un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar la evaluación.	11%
		El licitante no presenta, a través del cuadro 2, un listado de fuentes mínimas a consultar que incluye bases de datos, encuestas, así como estadísticas para desarrollar la evaluación.	0%
IV. Cumplimiento de contratos	4.1 Cumplimiento de contratos con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social	Acredita el licitante, a través del cuadro 3, haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social.	10%
		El licitante no presenta, a través del cuadro 3, haber cumplido en tiempo y forma con un contrato realizado con la Administración Pública Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para realizar estudios o evaluaciones a programas o políticas de desarrollo social o no presenta documentación probatoria.	0%

9

- 14.3.3 Se establece que el **porcentaje mínimo** que se tomará en cuenta para considerar que la propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la proposición es **75%** con respecto a los **90 puntos o unidades porcentuales** totales de los criterios antes mencionados.
- 14.3.4 El **CONEVAL**, realizará la evaluación combinada de la calidad y el costo, considerando lo dispuesto en los lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitidos por la **S.F.P.**, la calificación total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la I.) Capacidad del licitante 35%, II.) Experiencia y especialidad de el licitante 12%, III.) Propuesta de trabajo 33% y IV.) cumplimiento de contratos 10%.
- 14.3.5 Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas **PROPOSICIONES** cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** para las propuestas técnicas.
- 14.3.6 Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el **LICITANTE** el I.V.A. y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Al finalizar la evaluación, el **CONEVAL** dará a conocer el fallo del proceso, en el cual se presentará la calificación que obtuvo cada **LICITANTE** de acuerdo al mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a la metodología que se describe a continuación:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, se deberá obtener el promedio de las mismas, asignando el máximo de los **10 puntos o unidades porcentuales**, respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, el **ÁREA CONTRATANTE** aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 10 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

I. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, al **ÁREA CONTRATANTE** aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

II. La proposición solvente más conveniente para el **CONEVAL**, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitidos por la **S.F.P.**

14.3.7 Sólo se podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** o licitantes cuyas **PROPOSICIONES** cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

14.3.8 Si derivado de la evaluación de las **PROPOSICIONES** se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de

- no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice el **ÁREA CONTRATANTE** de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.

14.3.9 En caso de que en la propuesta económica existan discrepancias en las operaciones aritméticas, se tomará en cuenta el resultado de efectuar dichas operaciones, tomando en consideración que sólo habrá lugar a su rectificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE**, cuando la corrección no implique

la modificación de los precios unitarios; si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

15. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

15.1 El **CONEVAL** procederá a declarar desierta la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

- 15.1.1 Cuando no se reciban **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en **COMPRANET**.
- 15.1.2 Cuando después de efectuar la evaluación de las **PROPOSICIONES** recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CONEVAL**.
- 15.1.3 Cuando el **CONEVAL** compruebe que los licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- 15.1.4 Cuando ninguna de las **PROPOSICIONES** presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, o ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el numeral **14.3.3** de la **CONVOCATORIA**, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 15.1.5 Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el **CONEVAL**, conforme a lo previsto en el artículo 38 de la **LAASSP**.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

- 16.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.
- 16.2 Por determinación de Autoridad competente.
- 16.3 La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanudará al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **CONEVAL** procederá a la cancelación de la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

- 17.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean

debidamente justificadas.

- 17.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega y prestación del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN**, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CONEVAL**.

18. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

- 18.1 En caso de que el **PROVEEDOR** se atrasara en los plazos pactados para la prestación del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas en el **ANEXO UNO**, el **CONEVAL** le aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso o incumplimiento; la suma de la aplicación de dicho porcentaje no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, debiendo observar lo establecido en el artículo 53 de la **LAASSP** y 95 de su **REGLAMENTO** la aplicación de la pena convencional, se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.
- 18.2 Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, el **CONEVAL** podrá rescindir el **CONTRATO** respectivo.
- 18.3 En caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la realización del servicio objeto del presente **CONTRATO**, el **CONEVAL** aplicará una deducción del 25% previo a la realización del pago del servicio, misma que será determinada en función a la prestación del servicio de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del **CONTRATO**.
- 18.4 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la **LAASSP**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el **CONEVAL**.
- 18.5 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del **CONTRATO**, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán, además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al **CONEVAL** por la falta en la prestación del servicio señalado en el **CONTRATO**.

19. SANCIONES Y DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento al **CONTRATO**, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el **CONTRATO** correspondiente, emitidas por las instancias fiscalizadoras correspondientes.

20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **CONEVAL** podrá rescindir administrativamente el **CONTRATO** que haya adjudicado al **PROVEEDOR**, si se

presenta alguno de los siguientes casos:

- 20.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de los **SERVICIOS**, en tiempo y forma, acorde con la presente **CONVOCATORIA** y el **CONTRATO** al efecto celebrado.
- 20.2 Si en la prestación del servicio, el **ÁREA REQUIRENTE** determina que demerita la calidad del **CONTRATO** correspondiente.
- 20.3 Si el **PROVEEDOR** es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 20.4 Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- 20.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 20.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por el **CONEVAL**.
- 20.7 Cuando el **PROVEEDOR**, sin mediar autorización expresa del **CONEVAL**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad del servicio objeto de este **CONTRATO**.
- 20.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, dentro de sus **PROPOSICIONES** o en el **CONTRATO** que al efecto se firme.
- 20.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** o a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.
- 20.10 Que el personal contratado por el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio objeto del presente instrumento, realice en contra del **CONEVAL** o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- 20.11 Cuando exista conocimiento y se compruebe que el **PROVEEDOR** haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del **CONEVAL** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.
- 20.12 Si no otorga la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de la presente **CONVOCATORIA**, quedando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **CONEVAL** por no haber entregado el servicio contratado.
- 20.13 Si el **PROVEEDOR** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información presentada para la celebración del **CONTRATO**.
- 20.14 No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este **CONTRATO**, o

20.15 Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento

Para los efectos de la rescisión administrativa, el **CONEVAL**, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, comunicará por escrito al **PROVEEDOR** la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el **PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **CONTRATO**. El titular de la Dirección General Adjunta de Administración comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el **CONTRATO**, el titular del **ÁREA REQUIRENTE** del servicio elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al **PROVEEDOR** por el servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el **CONTRATO**, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte del **ÁREA REQUIRENTE** de que continúa vigente la necesidad del mismo. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

21 CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIOS.

El **CONEVAL** podrá suspender temporalmente la prestación del servicio contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **CONEVAL**, éste podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del mismo. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **CONEVAL**, previa petición y justificación del **PROVEEDOR**, el **CONEVAL** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. El **CONEVAL** pagará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que el **PROVEEDOR** haya adquirido, previo a la prestación de los **SERVICIOS** y, siempre y cuando el **PROVEEDOR** demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.

II. Cuando se hayan proporcionado los **SERVICIOS**, y que al inicio de la suspensión aún no haya sido cubierto. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre **AMBAS PARTES** el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**.

22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio para la realización del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018", originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución que emita la **S.F.P.**

23 NO NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las **PROPOSICIONES** presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el **PROVEEDOR** al que se adjudique el **CONTRATO**, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta **INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **CONEVAL**.

24 INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **LAASSP**, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control (**O.I.C.**) en el **CONEVAL**, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074 Correo Electrónico: aochoa@coneval.org.mx

25 TRANSPARENCIA

A la presente **CONVOCATORIA** se adjunta el **ANEXO VEINTICINCO** "Encuesta de Transparencia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas", mismo que se solicita sea entregada en alguna de las siguientes opciones:

- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México
- Enviarlo al correo electrónico con dirección aevargas@coneval.org.mx y/o jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

26 NOTA INFORMATIVA

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO VEINTISEÍS.**

Ciudad de México a 10 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA

ANEXO UNO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Evaluación del Programa
Nacional de Protección de
Niñas, Niños y
Adolescentes 2016-2018
Términos de Referencia**

Julio de 2018

SIGLAS

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGAE	Dirección General Adjunta de Evaluación
DGAATE	Dirección General Adjunta de Análisis de Temas Estratégicos
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Glosario

Adecuado	Criterio para la elección de Indicadores que consiste en proveer suficientes bases para medir. Un indicador no debe ser ni tan directo ni tan abstracto que convierta en una tarea complicada y problemática la estimación del desempeño.
Buenas prácticas	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que permitan fortalecer la capacidad de operación de un Programa.
Claro	Criterio para la elección de indicadores basado en la precisión. El indicador debe ser tan directo e inequívoco como sea posible, es decir, entendible.
Diagnóstico	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Eficacia	Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos.
Eficiencia	Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados.
Enfoque y/o perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes	Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.
Hallazgo	Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos.
Indicadores de Servicios y Gestión	Herromienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población.

Indicadores de Resultados	Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.
Instrumentos de recolección de información	Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación.
Interés Superior de la Niñez	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
Monitoreo	Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información a través de indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.
Niñas, Niños y Adolescentes	Son niñas y niños las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.
Recomendaciones	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, áreas de oportunidad, cuellos de botella y del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) identificados en la evaluación cuyo propósito es contribuir a la mejora del Programa.
Trabajo de campo	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

ANTECEDENTES

El 4 de diciembre de 2014 se publicó el decreto que expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Esta Ley representa un avance en la materia, pues establece estándares normativos generales que tienen como objetivo garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia del país.

La LGDNNA señala la obligación de elaborar y aprobar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA); el cual es una herramienta de planeación estratégica que contiene "las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes" (LGDNNA, Art. 142).

De conformidad con la LGDNNA (Sección Tercera del Título Quinto, artículos 132 al 135) le corresponde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) evaluar las políticas de desarrollo social vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como emitir las recomendaciones pertinentes derivados de estudios o evaluaciones. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de la Ley General de Desarrollo Social, el numeral 35 del Programa Anual de Evaluación 2018 faculta al CONEVAL para realizar ejercicios de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste, en el ámbito de su competencia. Adicionalmente, de acuerdo con los artículos 72 y 81 de la LGDS y el artículo 5, fracción XIX del Decreto por el que se regula el CONEVAL, éste tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social.

Por lo antes expuesto, el CONEVAL tiene el interés de llevar a cabo la *Evaluación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018*, con el propósito de aportar información relevante para la toma de decisiones en materia del diseño de políticas públicas para la atención de niñas, niños y adolescentes.



OBJETIVOS DEL ESTUDIO

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño, la coherencia y consistencia, así como el modelo de coordinación interinstitucional para la implementación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 (PRONAPINNA).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis de la coherencia y consistencia del diseño del PRONAPINNA.
- Presentar un análisis sobre el modelo de coordinación para la implementación del PRONAPINNA.
- Analizar la pertinencia de los indicadores y los mecanismos para el monitoreo y seguimiento de resultados del PRONAPINNA.

ALCANCES

Contar con un análisis sobre la coherencia y consistencia del diseño del PRONAPINNA, su modelo de coordinación y de los indicadores y mecanismos para el seguimiento de resultados; así como información y recomendaciones relevantes que contribuyan a la mejora del diseño de política pública relacionada con el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

La Evaluación del PRONAPINNA considera el desarrollo de los siguientes componentes:

I. Análisis del diseño del PRONAPINNA como Intervención de política pública

En este componente el equipo evaluador deberá realizar un análisis crítico del diagnóstico con el que se justifica la creación del PRONAPINNA, así como la valoración de la coherencia y consistencia de su diseño. Se deberán desarrollar los siguientes temas:

- a) Identificación de aquellas estrategias y líneas de acción del PRONAPINNA que son del ámbito de competencia del CONEVAL sobre las cuales se realizará el análisis.¹ Se deberá presentar la información en el cuadro del Anexo 1. *Líneas de acción*.
- b) Análisis del diagnóstico. Se deberá valorar si el diagnóstico en el que se sustenta el programa considera, al menos, la identificación de las

¹ Son aquellas líneas de acción vinculadas a los derechos sociales establecidos en el artículo 6 de la LGDS: educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, medio ambiente sano, seguridad social y no discriminación, a excepción del derecho al trabajo.

problemáticas que pretende atender, sus tendencias históricas y evolución, las causas y los efectos relacionados con los problemas, las características de la población que los presentan, si considera la temporalidad para la superación del(los) problema(s) identificados, así como la estrategia que seguirá para hacerlo, y si cuantifica los costos en términos económicos de la atención a las problemáticas identificadas y los costos que supondría no atenderlas.

- c) La alineación con las Metas del Plan Nacional de Desarrollo. Se deberá explicar cómo se alinean los objetivos y las estrategias del PRONAPINNA en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con las metas nacionales.
- d) Su articulación al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Se deberá exponer el papel y peso relativo del PRONAPINNA dentro del SIPINNA.
- e) La consistencia. Se deberá explicar la relación y consistencia entre el problema público definido en el diagnóstico, los objetivos, estrategias y el diseño de implementación a través de las líneas de acción.
- f) La coherencia. Se deberá explicar la coherencia entre el problema público definido, el objetivo del PRONAPINNA y las dependencias y/o entidades o programas articulados a él, así como la pertinencia de la asignación de las líneas de acción para la implementación. Como parte del análisis, se deberá presentar la información en el cuadro del Anexo 2. *Coherencia del diseño*
- g) La visión de integralidad² en los objetivos respecto del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y su congruencia con el principio del Interés Superior de la Niñez.

Fuentes mínimas de información:

- Evaluaciones
- Diagnóstico
- Informes de avances y resultados
- Lineamientos u orientaciones para la implementación del Programa
- Normatividad vinculada al Programa

II. Análisis sobre el modelo de coordinación interinstitucional del PRONAPINNA

En este componente el equipo evaluador deberá presentar un análisis del modelo de coordinación, implícito o explícito, en el que se sustenta la estrategia de implementación del PRONAPINNA. Para complementar este punto, además del análisis de gabinete, se deberán realizar entrevistas con servidores públicos de una

² Se refiere a que los Derechos Humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes, por lo que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover cada uno de los derechos humanos en tanto interdependientes e indivisibles.

selección de las dependencias y/o entidades que participan en el PRONAPINNA. El análisis de la coordinación deberá valorar, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Si el modelo de coordinación integra o considera el problema público definido en el diagnóstico del PRONAPINNA.
- b) Si el número y tipo de dependencias y/o entidades articuladas (coordinadoras y coordinadas) son las necesarias y suficientes, de acuerdo con el problema público.
- c) Si cuenta con espacios de coordinación para la planeación y toma de decisiones,³ y cuáles son sus características y operación.
- d) Si cuenta con espacios de coordinación para la implementación,⁴ y cuáles son sus características y operación.
- e) Si cuenta con una estrategia para la focalización de población y acciones.
- f) Si cuenta con una estrategia presupuestaria.⁵ Se deberá considerar, además del Anexo 18. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, del Presupuesto de Egresos de la Federación, otros mecanismos con los que cuente el programa en materia presupuestaria. Adicionalmente, se deberá llenar el Anexo 3. Análisis de la estrategia presupuestaria y el Anexo 4. Reporte de Líneas de acción y presupuesto asociado.

Para la realización de las entrevistas, el equipo evaluador propondrá una selección justificada de dependencias y/o entidades, así como la guía de entrevistas, que deberá contar con la aprobación de la Dirección General Adjunta de Evaluación (DGAE) a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de Temas Estratégicos (DGAATE). También deberá considerar la selección de actores clave tanto a nivel de toma de decisiones como de operación.

Con base en el análisis de la coordinación interinstitucional del PRONAPINNA, se deberá proponer un diagrama del proceso de coordinación, el cual deberá incluir la definición del problema público, las instancias de coordinación del programa,

³ Se refiere a la instancia pensada como el espacio que la estrategia utiliza para tomar decisiones sobre su diseño e integración del PRONAPINNA. Es una instancia que genera, comparte y utiliza información para la toma de decisiones estratégicas, tales como la planeación y el diseño (incluidas cuestiones de focalización).

⁴ Instancia de toma de decisiones sobre los componentes, en la cual se definen acciones para garantizar que la población o área de enfoque del programa está siendo intervenida en la medida y en la secuencia requerida para atender eficazmente el problema público. En este espacio los miembros de las distintas dependencias y/o entidades definen tareas, asignan responsabilidades e intercambian información con el propósito de hacer más eficiente la implementación de las políticas y los programas orientados a la atención de un problema público.

⁵ Por estrategia presupuestaria se comprende la lógica y mecanismos de articulación del presupuesto asignado a las dependencias, entidades y programas integrados al PRONAPINNA, vinculados a las líneas de acción, así como presupuesto asignado directamente al PRONAPINNA con el propósito de cumplir con los objetivos planteados y atender el problema público.

así como los actores que los integran. El diagrama deberá presentarse en el Anexo 5. Modelo del proceso de coordinación y decisión del PRONAPIINNA:

Fuentes mínimas de información:

- Actas y Acuerdos de sesiones ordinarias y extraordinarias del mecanismo de implementación del Programa
- Normatividad vinculada al Programa
- Lineamientos u orientaciones para la implementación del Programa
- Manuales de Organización y Operación
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018

III. Pertinencia de los indicadores y de los mecanismos para el seguimiento de resultados

En este componente el equipo evaluador deberá presentar un análisis sobre los sistemas de información; los indicadores del programa; así como los mecanismos para la medición, monitoreo y seguimiento de resultados.

El análisis sobre los indicadores del programa deberá describir sus características e identificar si éstos cumplen con los criterios de claridad, relevancia, monitoreabilidad y orientación a resultados. También, identificar si cuenta con indicadores de resultados intermedios⁶ y de gestión, y si estos son pertinentes.

Además, el documento debe contener un apartado que exponga cómo reportan las dependencias y/o entidades sus avances, si el avance de los indicadores es congruente con la periodicidad establecida en sus fichas técnicas y cuál es el avance. Es necesario considerar y justificar si las metas de los indicadores son alcanzables y están orientadas a impulsar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Adicionalmente se deberá presentar una valoración de los resultados hasta ahora alcanzados por el Programa.

En cuanto al Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (INFOSIPINNA) se deberá detallar si existe un proceso o procedimientos de coordinación para la obtención de información actualizada y confiable; el avance en su diseño e implementación; así como presentar qué tipo de procesos de coordinación interinstitucional contempla para la retroalimentación con las dependencias y/o entidades coordinadoras y coordinados.

⁶ Sirven para monitorear las acciones realizadas por las dependencias y entidades encargadas de las líneas de acción. Se consideran intermedios porque permiten vincular las acciones de las dependencias y/o entidades con los objetivos y metas del programa. En este caso, presentan información que puede ser usada como evidencia de que el PRONAPIINNA favorece el ejercicio progresivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Adicionalmente, como parte del análisis de los indicadores, se deberá presentar la información en el cuadro del Anexo 6. Avance de los indicadores.

Fuentes mínimas de información:

- Actas y Acuerdos de sesiones ordinarias y extraordinarias del mecanismo de implementación del Programa
- Fichas técnicas de los indicadores del PRONAPINNA
- Indicadores del Programa
- Informes de avances y resultados del PRONAPINNA
- Programa Nacional de Protección de Niños, Niños y Adolescentes 2016-2018 y actualizaciones

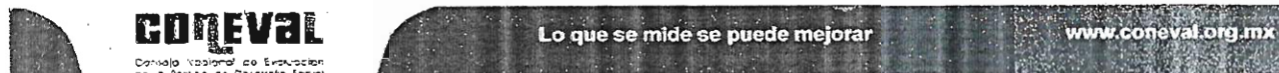
IV. Informe Final

El Informe Final deberá presentar los componentes de los análisis descritos anteriormente y presentar, al menos, la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo
- b) Introducción
- c) Análisis del diseño del PRONAPINNA como intervención de política pública
- d) Análisis sobre el modelo de coordinación interinstitucional del PRONAPINNA
- e) Pertinencia de los indicadores, de los mecanismos para el seguimiento de resultados y del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (INFOSIPINNA)
- f) Hallazgos, desafíos y lecciones aprendidas
- g) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
- h) Recomendaciones para el diseño o rediseño de política pública
- i) Conclusiones
- j) Fuentes y referencias bibliográficas

PERFIL DEL LICITANTE

El perfil profesional del licitante necesario para desarrollar el proyecto Evaluación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 se describe en el siguiente cuadro.



Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Coordinador de la evaluación	Maestría o doctorado en ciencias sociales, ciencia política, antropología, economía, sociología, políticas públicas, planeación, y/o áreas afines a la temática de la evaluación.	Tener experiencia en la investigación de temas relacionados o evaluaciones de diseño y/o procesos.

Como soporte de esta información se considera el currículum vitae del coordinador, así como la documentación probatoria correspondiente.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El listado de productos que entregará el proveedor a la DGAE a través de la DGAATE, el calendario de entrega de estos y la forma de entrega se definen en el cuadro 1:

CUADRO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y CALENDARIO DE ENTREGA

Productos	Fecha de entrega
1. Clasificación de las estrategias y líneas de acción del PRONAPINNA que son del ámbito de competencia del CONEVAL. (Componente I, inciso a) a. Anexo 1.	13 de agosto de 2018
2. Documento con el análisis del diseño del PRONAPINNA como intervención de política pública. (Componente I, incisos b al g) a. Anexo 2.	10 de septiembre de 2018
3. Documento con el análisis sobre el modelo de coordinación del PRONAPINNA. (Componente II, incisos a al f) a. Anexos 3, 4 y 5.	01 de octubre de 2018
4. Documento con el análisis de la pertinencia de los indicadores, de los mecanismos para el seguimiento de resultados y del Sistema Nacional de Información de Niños, Niños y Adolescentes (INFOSIPINNA). (Componente III) a. Anexo 6.	29 de octubre de 2018
5. Informe final y los hallazgos provenientes de la evaluación.	16 de noviembre de 2018



Dichos productos se entregarán en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Evaluación (DGAE), a través de la Dirección General Adjunta de Análisis de Temas Estratégicos (DGAATE) ubicadas en Av. Insurgentes Sur 810, 6to. piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de 9:30-14:30 horas y de 16:00-19:00 horas.

Los productos antes señalados deberán ser entregados en formato electrónico. Los archivos de texto que correspondan se entregarán en programa "Microsoft Word", el tipo de letra debe ser Arial a 12 puntos con 1.5 de interlineado; los bases de datos deberán presentarse en formatos compatibles (Excel); y las tablas y gráficos en los archivos de origen. En el informe final se deberá entregar una presentación en archivo Power Point con los resultados principales del análisis.

El CONEVAL se reserva el derecho a través de la DGAE o la DGAATE, de solicitar al proveedor adjudicado presentaciones preliminares, intermedias o finales durante el avance de los servicios, así como de realizar sesiones participativas.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable de los costos y gastos de las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización del estudio; asimismo, es responsable del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del estudio y operaciones conexas.

Respecto de los entregables, el proveedor es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por la DGAE, a través de la DGAATE.

Para la revisión de los entregables, la DGAE, a través de la DGAATE, entregará al proveedor sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El proveedor contará con cinco días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.

En total, el proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta quince días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente; a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si la DGAE lo determina.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large circular mark and the number 61.

La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del proveedor recoger estos oficios, así como responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos con las características estipuladas en estos Términos de Referencia. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte de la DGAE, a través de la DGAATE. La atención a los comentarios emitidos por la DGAE y la DGAATE, se deberán atender por escrito en el formato elaborado para ello.

Si al cabo de este procedimiento la DGAE, a través de DGAATE, considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.

PUNTO DE REUNIÓN

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos del estudio será en las instalaciones de la DGAE ubicadas en Av. Insurgentes Sur 810, 6to. piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos entregables serán validados por personal de la DGAE; cada entregable se dará por recibido con el reporte de conformidad mediante escrito de aceptación del servicio a entera satisfacción por parte de la DGAE; mismo que deberá presentar a la Dirección General Adjunta de Planeación, Programación y Presupuesto para los fines que correspondan, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

La DGAE, a través de la DGAATE, podrá supervisar el trabajo de campo realizado durante el estudio. Al concluir el contrato, la DGAE elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 fracción I inciso b) del Reglamento de la LAASSP y los presentes Términos de Referencia.

**CONDICIONES GENERALES**

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan al estudio sin costo alguno para el CONEVAL, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del CONEVAL por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el CONEVAL, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. La DGAE, a través de la DGAATE, del CONEVAL, será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

3

63

Anexo 1. Líneas de acción

Línea de acción	Dependencia o entidad responsable	Ámbito CONEVAL	Derecho social al que está vinculada
		Sí/No	
		Sí/No	
		Sí/No	
		Sí/No	

Anexo 2. Coherencia del diseño

Líneas de acción en las que las instancias reportaron no tener atribuciones o algún otro problema de normalidad o legislación que les impide realizar actividades para su cumplimiento

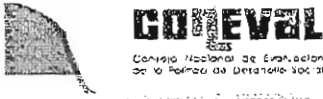
Instancia	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Justificación

Líneas de acción en el que las instancias no reportaron ninguna actividad

Instancia	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Justificación

Líneas de acción en las que las instancias reportaron las mismas actividades

Instancia	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Actividad



Lo que se mide se puede mejorar

www.coeval.org.pe

Anexo 3. Análisis de la estrategia presupuestaria

Diseño presupuestario				
Programas del Anexo 18	Vinculado a las líneas de acción	Línea de acción a la que se encuentra vinculado el programa	Presupuesto asignado al programa	Presupuesto asignado a la línea de acción
	Sí/No			
	Sí/No			

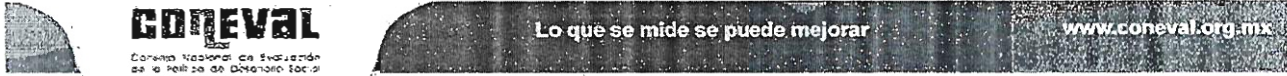
Programas articulados al PRONAPINNA no incluidos en el Anexo 18	Vinculado a las líneas de acción	Línea de acción a la que se encuentra vinculado el programa	Presupuesto asignado al programa	Presupuesto asignado a la línea de acción
	Sí/No			
	Sí/No			

Otros mecanismos de financiamiento

Anexo 4. Reporte de Líneas de acción y presupuesto asociado

Reporte de Líneas de acción y presupuesto asociado					
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Instancia o dependencia responsable	Actividad	Presupuesto asociado a la actividad

[Handwritten signature]



Anexo 5. Modelo del proceso de coordinación y decisión del PRONAPINNA
 (FORMATO LIBRE)

Anexo 6. Avance de los Indicadores

Indicadores del PRONAPINNA						
Nombre del indicador	Periodicidad	Unidad de medida	Meta	Año de la meta	Porcentaje de avance	Valoración

Indicadores de resultados intermedios						
Nombre del indicador	Periodicidad	Unidad de medida	Meta	Año de la meta	Porcentaje de avance	Valoración

Indicadores de gestión u otros						
Nombre del indicador	Periodicidad	Unidad de medida	Meta	Año de la meta	Porcentaje de avance	Valoración

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature

ANEXO DOS

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a __ de _____ del 2018.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

Por medio del presente manifiesto que guardare la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere a la que tenga acceso o sea proporcionada por el **CONEVAL**, en caso de resultar adjudicado, y durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.

Asimismo me comprometo a nombre de mi representada a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios solicitados.

Respecto de la protección de los datos personales, me comprometo a lo siguiente:

- 1.- Serán usados única y exclusivamente para los fines señalados en la contratación;
- 2.- Se adoptaran las medidas de seguridad y custodia pertinentes para asegurar su adecuado tratamiento;
- 3.- El plazo por el que conservarán será hasta la conclusión del Contrato;
- 4.- Una vez concluidos los propósitos del uso, dichos datos personales serán **suprimidos** al igual que cualquier soporte o documento en que conste.

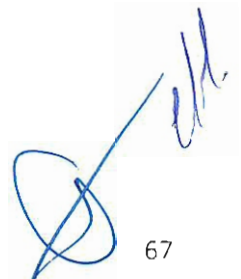
Que las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del contrato respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas de confidencialidad, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL**.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal
o Persona Facultada



ANEXO TRES

ACREDITACIÓN, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

Ciudad de México a ___ de _____ del 2018.

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

En relación a la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018", el suscrito _____ (nombre del representante legal), en mi calidad de representante legal de la (empresa), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad: que conforme a lo que establece el artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 fracciones V y VI de su REGLAMENTO, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN citada al rubro así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

No. de INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que
consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y
facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma del Representante Legal o Persona Facultada.)

Nota: En caso de solicitar aclaraciones a la presente CONVOCATORIA, deberá entregar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.

ANEXO CUATRO

ESCRITO BAJO PROTESTA NACIONALIDAD MEXICANA

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO CINCO

ESCRITO BAJO PROTESTA SUPUESTOS ARTÍCULOS 50 Y 60 LAASSP

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

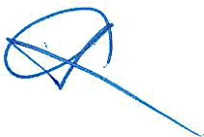
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _____, a quien represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículos 50 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y 60 de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP.



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO SEIS

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** Nº IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que por si mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **CONEVAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO SIETE

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **REGLAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

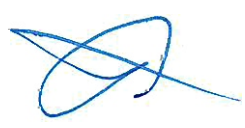
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son sancionables en términos de lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y demás disposiciones aplicables.



A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____

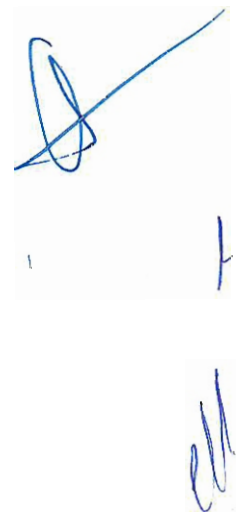
FORMATO 7



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre del **ÁREA CONTRATANTE**.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (INVITACIÓN pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por **COMPRANET**.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO OCHO
CURRÍCULO DEL LICITANTE

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

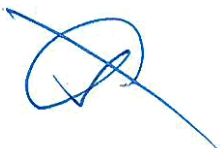
Currículum del licitante, bajo protesta de decir verdad, que incluya entre otros, los documentos relacionados con la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018".

- Estructura Organizacional
- Plantilla de Personal
- Infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio
- Incluir documentos de acreditación de Experiencia y capacidad técnica
- Relación o copia de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales
- Manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- Liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio



A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO NUEVE
VISITAS DE INSPECCIÓN

LUGAR Y FECHA




LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** Nº IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**". Manifiesto la conformidad de que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que el **CONEVAL** realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIEZ

MANIFIESTO NO IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, CIVIL, FISCAL O ADMINISTRATIVO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018**, para la contratación del proyecto denominado "**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**". Manifiesto de que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que el **CONEVAL** que no se cuenta con algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO ONCE

MANIFIESTO PENAS CONVENCIONALES

LUGAR Y FECHA

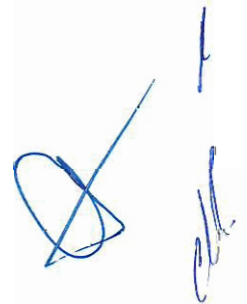
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación de los servicios en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DOCE
MANIFIESTO CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D CFF

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017 así como lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015, al igual que el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD proporciono la siguiente información:

- 1.- Lugar y fecha: _____
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: _____
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: _____
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: _____
Calle: _____ Colonia: _____, Delegación: _____
Código Postal: _____, Teléfonos: _____
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: _____
- 6.- Nombre del Representante Legal: _____
- 7.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: _____
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios: _____
- 9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada: _____

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el C.F.F. y su Reglamento, y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y de la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del C.F.F. y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18; 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del C.F.F., con excepción de lo dispuesto en la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del C.F.F.
6. Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, a que hace referencia el inciso b, numerales 1., 2., y 3., se estará a lo dispuesto en la regla 2.1.39.

PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

Atentamente

PROTESTO LO NECESARIO.

(Nombre y firma del Representante Legal o Persona Facultada y/o Persona Física)

Nota: El presente documento deberá transcribirse literalmente en hojas membretadas en el supuesto de ser persona moral y en supuesto de ser persona física referir en la misma sus datos personales, o podrá optar por presentar la opinión vigente emitida por las instancias correspondientes.

ANEXO TRECE

MANIFIESTO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

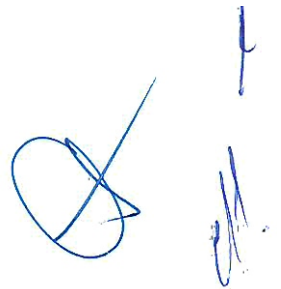
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, de tener conocimiento del contenido del Modelo de Contrato.

Así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO TRECE

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "_____", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONEVAL" bajo protesta de decir verdad, que:

I. El 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "EL CONEVAL" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

II. El 24 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula "EL CONEVAL" y el día 16 de julio de 2007 se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.

III. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que adiciona el apartado C. del artículo 26 Constitucional, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

IV. Que el 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo de "EL CONEVAL" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a "EL CONEVAL" conforme al Instrumento Notarial número 36,375 de fecha 05 de abril de 2017 otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en protocolo con el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 de la Ciudad de México.

V. Mediante solicitud de suministro requisición de compra y contratación de servicios número REQ. DA. _____, recibida y firmada el día ___ de _____ de _____ por el Director _____, en la que se informó que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal _____ "_____", existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; situación que se corroboró con la solicitud de gastos restringidos para los meses de _____ a _____ debidamente formalizada y con el contenido del oficio número _____ de fecha ___ de _____ de _____, signado por _____ de _____, en donde medularmente se informó que en la partida presupuestal _____ "_____", existe suficiencia presupuestal número _____ para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

VI. _____ en su carácter de Director General _____ a través de _____ en su carácter de _____ serán responsables de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en los **Términos de Referencia** informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

VII. De conformidad con lo previsto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las entidades podrán contratar servicios a través de _____ por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato, aunado a que de conformidad con las DECLARACIONES del presente contrato, curriculum, la justificación para contratar los servicios y las cotizaciones presentadas y anexadas al expediente de contratación, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato, además garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4.

IX. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 810, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la escritura número _____ de ___ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público número ___ de _____, Lic. _____, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ con número de folio _____ el día ___ de ___ de ____.

II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a:
"_____

_____".

III. El _____ en su carácter de _____ de _____, cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con el testimonio número _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Lic. _____, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____ con número de folio _____ el día _____ de _____ de _____.

IV. El _____, en su carácter de _____ de "EL PROVEEDOR", manifiesta ser de nacionalidad _____ y se identifica con _____, expedida por _____ y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL PROVEEDOR" el ubicado en _____ con correo electrónico _____.

V. Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____.

VII. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

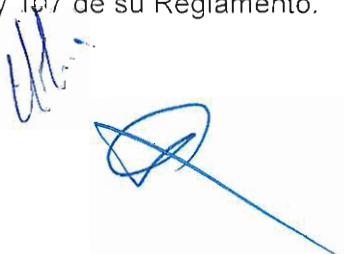
VIII. No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de no encontrarse sancionados por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 59 de la referida Ley.

X. Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CONEVAL" induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.

XI. En términos del artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesta su conformidad de los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto "EL CONEVAL" manifieste por escrito la aceptación de los mismos.

XII. Se obliga a proporcionar la información y documentación relacionada con el presente contrato a la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "EL CONEVAL" en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.



XIII. Conoce el domicilio de "EL CONEVAL".

XIV. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las reglas generales de tipo administrativo, técnico y legal vigentes, que norman la celebración y ejecución del presente contrato, lo cual se observara en lo previsto y no previsto en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONEVAL" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en el "_____". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todos los requisitos y características estipulados en los **Términos de Referencia** que se adjuntan al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en los **Términos de Referencia**.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" realizará los servicios del servicio objeto del presente instrumento, garantizándolos, por lo menos durante doce meses, contados a partir de la fecha de entrega y en el caso de no satisfacer la calidad, deberán ser repuestos por los que si cumplan con la calidad solicitada.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los trabajos o servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajusten al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo del servicio contratado cause a "EL CONEVAL", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL CONEVAL".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día ____ de _____ de _____ y hasta el ____ de _____ de _____.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de \$____,____,____ (_____) pesos ____/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la CLÁUSULA siguiente, el cual incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como: materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL CONEVAL" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos en ___ exhibiciones en _____ de _____ por montos de \$____,____ (_____/100 M.N.) respectivamente, cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" entregue el servicio de éste proyecto a entera satisfacción de "EL CONEVAL".

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación, entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Subdirección de Finanzas y Personal de "EL CONEVAL" en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno y realizar el pago en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega o prestación de los servicios objeto de este contrato.

El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta CLÁUSULA siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta CLÁUSULA, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número:

Banco: _____
Beneficiario: _____
Número: _____
Clabe: _____

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las siguientes variaciones económicas: en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por “EL PROVEEDOR”, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

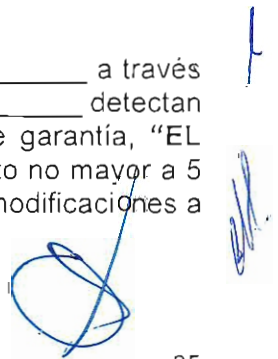
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

_____ en su carácter de Director General Adjunto de _____ a través del _____ en su carácter de Director de _____ será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los **Términos de Referencia**, que se agrega al presente instrumento. Asimismo, “EL CONEVAL” entregará por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en los **Términos de Referencia** a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si _____ en su carácter de Director General Adjunto de _____ a través del _____ en su carácter de Director de _____ detectan algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, “EL PROVEEDOR” queda obligado a reponerlo sin cargo para “EL CONEVAL” en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

NOVENA.- MODIFICACIONES



La modificación a este contrato procederá cuando se amplíe su vigencia o se incremente la cantidad de servicios objeto del mismo y deberá formalizarse por escrito, mientras el contrato este vigente. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicio establecido originalmente en el presente instrumento, y el precio del servicio será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL CONEVAL" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la CLAUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- I. Que se otorga en atención a todas las estipulaciones de este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, es requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por "EL CONEVAL".
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- IV. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.



En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el servidor público mencionado en la CLÁUSULA OCTAVA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que "EL PROVEEDOR" inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CONEVAL" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a "EL CONEVAL" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable


DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONEVAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en los Términos de Referencia, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir del contrato respectivo en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. "EL CONEVAL" podrá efectuar modificaciones al presente contrato para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.



En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que _____ en su carácter de Director General Adjunto de _____ a través del _____ en su carácter de Director de _____ tenga cuantificada la deducción correspondiente.

"EL CONEVAL" podrá en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificar el presente contrato para cancelar partidas o parte de ellas cuando sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL CONEVAL" por la inejecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en los **Términos de Referencia** que se adjuntan al contrato.
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "EL CONEVAL" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en los Términos de Referencia.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "EL CONEVAL"

- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- H. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto de la información proporcionada para celebración de este contrato.
- I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por “EL CONEVAL”
- J. Cuando “EL PROVEEDOR” sin mediar autorización expresa de “EL CONEVAL”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este contrato.
- K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que “EL PROVEEDOR” haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.
- L. Que el personal contratado por “EL PROVEEDOR” para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de “EL CONEVAL” o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.
- M. En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla obligaciones de seguridad social respecto del personal asignado para el desempeño de los servicios objeto del presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, “EL CONEVAL” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En estos casos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por “EL CONEVAL” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

“EL CONEVAL” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato a “EL PROVEEDOR”. El procedimiento se iniciará a partir de que “EL CONEVAL” le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que “EL PROVEEDOR” dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a “EL CONEVAL” lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, “EL CONEVAL” resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “EL CONEVAL” en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”.

Cuando "EL CONEVAL" declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que se le notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Así también, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103 fracción I inciso b) y en la fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsana el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL" quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión "EL CONEVAL" dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "EL CONEVAL" queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador y los costos que esto origine le serán descontados de su finiquito.

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LAS PARTES" podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho. "EL CONEVAL" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONEVAL" podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", éste deberá rembolsar a "EL PROVEEDOR" además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que

haya erogado "EL PROVEEDOR" durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "LAS PARTES" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONEVAL" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.

En estos supuestos "EL CONEVAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 fracción I, párrafos tercero y cuarto del Reglamento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "EL CONEVAL" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

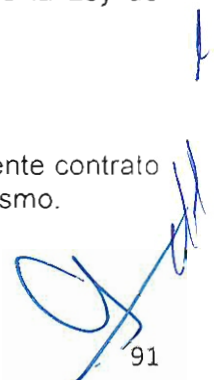
DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONEVAL", en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y obligatoriedad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN



LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL CONEVAL" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a "EL CONEVAL".

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, "EL PROVEEDOR" los hará partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en este contrato.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL CONEVAL" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera, "LAS PARTES" convienen en que la información confidencial a que se refiere esta CLÁUSULA, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "EL CONEVAL" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL CONEVAL".

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

"EL PROVEEDOR" cede gratuitamente a "EL CONEVAL" los derechos (de propiedad, de autor, compilador o ejecutante) que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que con la firma de este contrato cede a título gratuito todos los derechos que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior y en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, a fin de que "EL CONEVAL" se reserve el derecho de licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

"EL PROVEEDOR" a la firma de este contrato cede sus derechos patrimoniales como autor a "EL CONEVAL" con motivo de la realización de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que se realice de manera individual o conjunta con los

integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", incluso si se originan obras de interés cultural, autorizando a "EL CONEVAL" para realizar los trámites de registro correspondiente.

Esta cesión de derechos no involucra los trabajos personales que no tengan relación con las funciones precisadas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de "EL CONEVAL" y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b del artículo 123 Constitucional en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.



POR "EL CONEVAL"
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ADMINISTRACIÓN

(En términos de lo previsto en el PROEMIO y
en la DECLARACIÓN 1.IV)

POR "EL PROVEEDOR"



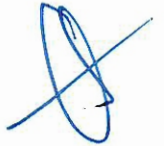
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ

POR "EL CONEVAL"
DIRECTORA GENERAL ADJUNTO DE

(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN
1.VI y en la CLÁUSULA OCTAVA).

POR "EL CONEVAL"
DIRECTOR DE _____
(En términos de lo previsto en la
DECLARACIÓN 1.VI y en la CLÁUSULA
OCTAVA).

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación del servicio denominado
"_____" número _____, de fecha ___ de _____ de _____, que
celebra "EL CONEVAL", con "EL PROVEEDOR", por un importe total de \$ _____,
(_____ pesos ____/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.



ANEXO CATORCE

**MANIFIESTO QUE CONOCE LA CONVOCATORIA, ANEXOS Y MODIFICACIONES DERIVADAS
DE LAS ACLARACIONES**

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018". Manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones realizadas.



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO QUINCE

MANIFIESTO QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO

LUGAR Y FECHA

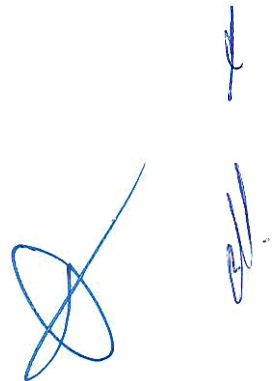
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** Nº IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”. Manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, conoce el contenido de la **LAASSP** y su **REGLAMENTO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**ANEXO DIECISEIS
(DISCAPACIDAD)**

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, de tener conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad.



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIECISIETE

NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS

LUGAR Y FECHA

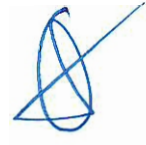
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _____, a quien represento, que el presente procedimiento no participan por nuestro conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO DIECIOCHO

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
RAZÓN SOCIAL: _____

FECHA: _____

PROCEDIMIENTO No.: IA-020VQZ001-E119-2018

CLAVE.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018", SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO CONDICIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO
- TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
 Persona Facultada

ANEXO DIECINUEVE
CALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018**, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”, manifiesto que el **LICITANTE** _____, a quien represento, garantiza la calidad de la contratación a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la prestación del servicio, y para el cumplimiento de éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTE

MANIFIESTO CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del licitante, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, durante la vigencia del contrato que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
 Avenida Insurgentes Sur 810,
 Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
 Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

ANEXO VEINTIUNO

PROPUESTA ECONÓMICA

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA			IVA	
			IMPORTE TOTAL	

Importe con letra (pesos M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Condiciones de prestación de los servicios
- Vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12 de la CONVOCATORIA.
- Condiciones de pago de conformidad con el numeral 13 de la CONVOCATORIA.
- Vigencia de la propuesta por el periodo comprendido del comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2018.
- Lugar y fecha de la propuesta económica
- Moneda en que cotiza

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
 Persona Facultada




ANEXO VEINTIDÓS
PRECIOS FIJOS E INCONDICIONADOS

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

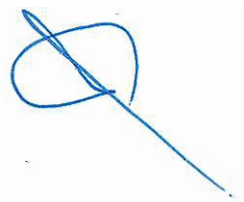
PRESENTE

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _____, a quien represento, que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.



Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTITRÉS

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO PRÁCTICAS DESLEALES

LUGAR Y FECHA

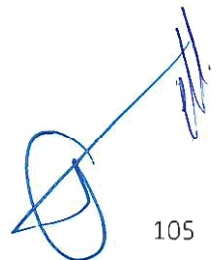
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN** N° **IA-020VQZ001-E119-2018**, para la contratación del proyecto denominado “**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018**”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** _____, a quien represento, que el servicio que oferto no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



**ANEXO VEINTICUATRO
DATOS PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA**

HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR

DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA

TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FISICA)	
RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FISICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FISICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
R.F.C. PARA PERSONAS FISICAS (13 POSICIONES) Ó PARA PERSONAS MORALES (12 POSICIONES)	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES	
CONTACTO: NOMBRE COMPLETO	
CARGO DEL CONTACTO	
TELEFONO FIJO O MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

Nota: únicamente deberá presentarlo el PROVEEDOR.

**ANEXO VEINTICINCO
ENCUESTA TRANSPARENCIA**

Encuesta de Transparencia de CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, para el proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018"

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la CONVOCATORIA fue claro para la contratación del servicio que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que le dieron los servidores públicos de CONEVAL, durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlos en el siguiente cuadro

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur 810, cuarto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México

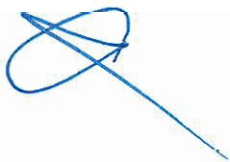
Enviarlo a los correos electrónicos aevargas@coneval.org.mx y jgarcia@coneval.org.mx

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Nota: El llenado de la **Encuesta de Transparencia** que se anexa a la presente **CONVOCATORIA** es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el **CONEVAL** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.



Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada



ANEXO VEINTISEÍS

NOTA INFORMATIVA

NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a

servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

CAPITULO X Cohecho

"...**Artículo 222.** Cometén el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;



1

- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral..."

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada

ANEXO VEINTISIETE

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100

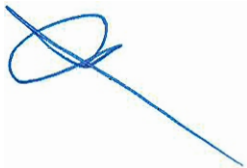
P R E S E N T E

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN Nº IA-020VQZ001-E119-2018, para la contratación del proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”. Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE _____, a quien represento, conoce el contenido y alcance del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, declaro que mi representada NO tiene situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guarda relación familiar, personal o de negocios con algún servidor público del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, relacionado con el presente proceso de contratación.

Acepto que esta declaración la emito con el conocimiento de los alcances y consecuencias que en su caso, pudieran generarse por el incumplimiento o falta de veracidad.

Nombre y Firma del Representante Legal o
Persona Facultada




**CUESTIONARIO SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

Encuesta sobre el cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones en el procedimiento de contratación de la INVITACIÓN IA-020VQZ001-E119-2018 para el proyecto denominado “EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018”.

El día 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, así como sus modificaciones sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se otorga una prórroga para dar cumplimiento al Acuerdo. En razón de lo anterior, se presenta la siguiente encuesta con el fin de medir el cumplimiento del citado Protocolo, contemplando las siguientes etapas: junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones, y notificación de fallo.

SUPUESTOS	SI	NO	EVENTO	OBSERVACIONES
¿Fue informado sobre el contenido y alcance sobre el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones?				
¿Ha tenido contacto con algún servidor público, desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin contar la junta de aclaraciones?				

NOTA: Una vez finalizado el acto de notificación de fallo, se deberá enviar la encuesta a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: aevargas@coneval.org.mx y lgarcia@coneval.org.mx



ANEXO VEINTIOCHO

MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
Avenida Insurgentes Sur 810,
Col. del Valle, Deleg. Benito Juárez,
Ciudad de México, C.P. 03100
P R E S E N T E

En términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, manifiesto que cuando le sean transmitidos a mi representada datos personales relacionado con el presente proceso de contratación, en relación a dichos datos me comprometo a lo siguiente:

- 1.- Serán usados única y exclusivamente para los fines señalados en la contratación;
- 2.- Se adoptaran las medidas de seguridad y custodia pertinentes para asegurar su adecuado tratamiento;
- 3.- El plazo por el que conservarán será hasta la conclusión del Contrato;
- 4.- Una vez concluidos los propósitos del uso, dichos datos personales serán **suprimidos** al igual que cualquier soporte o documento en que conste.

En caso de un mal manejo de los datos personales, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al CONEVAL y/o a los titulares de los mencionados datos.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal
o Persona Facultada



ANEXO TREINTA

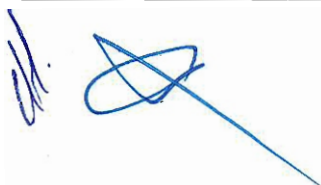
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E119-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018" (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.1	Formato ANEXO DOS, escrito en el que el LICITANTE manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la prestación del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL.		
9.3.1.2	Formato ANEXO TRES, que contiene ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA.		
9.3.1.2	a) Copia por ambos lados de la <u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u> de la persona que firme la proposición. El PROVEEDOR deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del contrato respectivo.		
9.3.1.2	b) Copia del <u>comprobante de domicilio</u> , presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del REGLAMENTO de la LAASSP.		
9.3.1.2	c) Copia de su <u>Cédula de R.F.C.</u> actualizada.		
9.3.1.2	d) <u>Dirección de correo electrónico</u> del LICITANTE, en caso de contar con la misma.		
9.3.1.3	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana. ANEXO CUATRO		
9.3.1.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida LAASSP, ANEXO CINCO.		
9.3.1.5	El LICITANTE deberá presentar la declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del CONEVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP, ANEXO SEIS.		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.6	En el supuesto previsto en el artículo 14 segundo párrafo de la LAASSP, la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.		
9.3.1.7	En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP, o en su caso señalar "NO APLICA".		
9.3.1.8	Curriculo, bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la prestación del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el LICITANTE, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES". ANEXO OCHO.		
9.3.1.9	Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE.		
9.3.1.10	Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ.		
9.3.1.11	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en la prestación del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, ambas imputables a el LICITANTE, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato ANEXO ONCE.		
9.3.1.12	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del C.F.F., ANEXO DOCE.		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.13	Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de Contrato, así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE.		
9.3.1.14	Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, ANEXO CATORCE.		
9.3.1.15	Escrito en el que el LICITANTE manifieste conocer el contenido de la LAASSP. ANEXO QUINCE.		
9.3.1.16	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. ANEXO DIECISEIS.		
9.3.1.17	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el LICITANTE manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la LAASSP, en términos del ANEXO DIECISIETE.		
9.3.1.18	Escrito libre, en el que manifieste el LICITANTE que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.		
9.3.1.19	Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por el ÁREA CONTRATANTE cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al ÁREA CONTRATANTE.		
9.3.1.20	Declaración bajo protesta de decir verdad que el LICITANTE conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO VEINTISIETE.		
9.4.1	Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del ANEXO UNO, utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del ANEXO DIECIOCHO.		
9.4.2	Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el LICITANTE garantice la calidad de la contratación del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2016-2018", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la prestación del servicio; y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción del CONEVAL, durante la vigencia del CONTRATO que se derive de esta INVITACIÓN, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO, para lo cual podrá utilizar el ANEXO DIECINUEVE.		
9.4.3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del LICITANTE, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. ANEXO VEINTE.		



NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.5.1	Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del servicio ofertado, Para su elaboración deberá utilizarse el Formato de propuesta económica. ANEXO VEINTIUNO. Asimismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el servicio específico y el costo total, por el servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el ANEXO VEINTIUNO, de la presente CONVOCATORIA.		
9.5.2	Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la realización del la vigencia del contrato. ANEXO VEINTIDÓS.		
9.5.4	Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que los servicios que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. ANEXO VEINTITRÉS.		
26	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO VEINTISEÍS.		
9.5.5	Los documentos referidos en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA, deberán relacionarse en el ANEXO TREINTA Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

 Nombre y Firma del
 Representante Legal o Persona
 Facultada

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CONEVAL.
NOMBRE Y FIRMA	

[Handwritten signature and initials in blue ink]